

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

VIERNES 20 DE MAYO DE 1836.

(Núm. 13.)

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa primera.

Secretaría de hacienda.—Seccion primera.—Exmo. Sr.—Dí cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con la representacion que V. E. le ha dirigido ayer, solicitando la declaracion de haber cesado V. E. en todos sus derechos á la plaza de oficial mayor de la secretaria del despacho de guerra y marina, desde que fué nombrado para desempeñar el ministerio del mismo ramo; y haciendo positiva renuncia de los citados derechos, caso de conservarlos.—Satisfecho el Exmo. Sr. presidente interino de la conducta ministerial de V. E. en el desempeño de las instrucciones que recibió para sostener la opinion del gobierno en el debate sobre declaracion de nulidad de la ley de 22 de mayo de 1833: satisfecho tambien por pruebas inequívocas de que V. E., lo propio que los demas miembros del gobierno, sabe sacrificar sus opiniones personales para emitir y defender las del gobierno; aprecia los motivos delicados en que se funda dicha solicitud; y aunque el Exmo. Sr. presidente interino se halla distante de creer que puedan mancillar la reputacion de V. E. especies vertidas por los intereses personales, que nadie desconoce, accediendo á las urgentes súplicas de V. E., se ha servido admitir la renuncia que hace de su derecho al empleo de oficial mayor de la secretaria del despacho de guerra; supuesto que por sentimientos de pandonor ha insistido V. E. tan firme y resueltamente en la renuncia espresada: todo lo que de órden suprema tengo el honor de comunicar á V. E. protestándole con este motivo los testimonios de mi consideracion y aprecio.—Dios y libertad. México mayo 12 de 1836.—*J. de la Fuente*.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina, D. José María Tornel.

Es copia. México mayo 13 de 1836.—*Juan L. Velazquez de Leon*.

INTERIOR.

DOCUMENTOS que se citan en la esposicion que dirige el respetable ayuntamiento de Yucatan al soberano congreso de la nacion, inserta en el número anterior.

NUMERO 1.

Simon Manzanilla, notario de cámara de los Exmos. tribunales de este departamento.

Certifico: que en la causa seguida á D. Felipe Medina por falsificacion de firmas, compra maliciosa de

cien cajones de azúcar, mala versacion de parte de su valor, y vagancia, el Exmo. tribunal de segunda instancia pronunció el fallo siguiente.

—*Sala de segunda instancia de Yucatan.—Seccion criminal.*—Mérida nueve de julio de mil ochocientos treinta y tres.—Vista esta causa seguida de oficio contra D. Felipe Medina por falsificacion de firmas, compra maliciosa de unos cajones de azúcar, mala versacion de parte de su importe, y vagancia; las declaraciones de los testigos de ambas sumarias; la del reo y su confesion; las ratificaciones y pruebas producidas en el plenario; sus escritos y alegatos de exculpacion; lo pedido por el promotor fiscal; la sentencia definitiva que de conformidad con lo consultado por el asesor pronunció el alcalde primero, juez de su conocimiento, á los veinte y ocho dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y tres años; la apelacion que interpuso el reo; el auto de este superior tribunal en que se mandó pasar al Sr. fiscal propietario, D. José Encarnacion Cámara; la escusa de este para pedir en ella, por hallarse legalmente impedido; el nombramiento que con tal motivo se hizo en el Br. D. Cosme Angel Villajuana para que desempeñase dicho oficio; el desistimiento de la apelacion que tenia interpuesta el citado reo y renuncia del traslado que se le mandó dar: lo pedido por el enunciado promotor fiscal Villajuana en esta segunda instancia, y la contestacion que en su vista produjo el reo; la escusa legal que manifestó el Sr. Cámara para conocer como magistrado de la seccion criminal en la presente causa, y lo demas que ver y considerar convino, S. E. dijo: debia confirmar y confirmó la sentencia definitiva del referido alcalde, pronunciada en el precitado dia veinte y ocho de enero de mil ochocientos treinta y tres, en la parte en que declaró compurgado el delito de falsificacion de firmas con la prision que sufrió D. Felipe Medina, y pagó él todas las costas, á lo que se le condenó, añadiendo é imponiéndole ademas, como se le impuso, cien pesos de multa, que desde luego ingresará en la tesorería general de este estado, y apercibiéndole seriamente con un severo castigo en caso de reincidencia en el mismo crimen: y que por lo respectivo á los otros delitos que se le atribuyen de compra maliciosa de cajones de azúcar, mala versacion de parte de su valor y vagancia, solo debia absolverlo, absolvía y absolvió de la instancia, amonestándolo y apercibiéndolo para que se abstenga absolutamente del vicio del juego y de frecuentar las casas en que escandalosamente se practica, y para que tome una honesta y conocida ocupacion conforme á sus circunstancias; so pena de que si no lo verificare así, se le dará el destino que corresponde con arreglo á las leyes, y por este auto que

S. E. proveyó, así lo mandó y firmó, de que doy fé.—
O. Horán.—Andrés Mariano Peniche.— Así consta de
dicha causa, según aparece y es de ver en el auto ori-
ginal estendido en el ramo de la notoría de mi cargo,
á que me refiero. En cuya certificación, y de man-
dato de la superioridad, consecuente á pedimento de
parte, libro la presente en la ciudad de Mérida de Yu-
catán, á 14 de abril de 1836 años.—*Simon Manzani-
lla.*—Damos fé: que D. Simon Manzani-
lla, de quien parece autorizada la antecedente certificación, es no-
tario de cámara de los Exmos. tribunales superiores
de este departamento, y como tal en asuntos de su mi-
nisterio siempre se le ha dado y dá entera fé y crédi-
to judicial y extrajudicialmente. En cuya comproba-
ción ponemos la presente en la ciudad de Mérida de
Yucatan, á 14 de abril de 1836 años.—*Narciso Bar-
babosa.*—*Francisco del Río.*

NUMERO 2.

*Batallon 1.º activo del departamento de Yucatan.—
Compañía de cazadores.—Filiación del soldado—Feli-
pe Medina, hijo de Francisco y de Manuela Fuente,
natural de Mérida, capital de Yucatan, y vecindado
en la misma: su oficio comerciante: su edad cuando
sienta plaza, veinte y seis años: su religion C. A. R.:
su estatura, cuatro pies, once pulgadas: sus señas es-
tas: pelo castaño, ojos melados, color claro, cejas casta-
ñas, nariz perfilada, carilargo: fué alistado volunta-
riamente en 3 de junio de 1826, y se le leyeron las pe-
nas que previene la ordeuanza y demas órdenes poste-
riores á ella, quedando advertido de que es la justifi-
cación esta, y no le servirá de disculpa alguna; siendo
testigos el sargento, subteniente graduado, Marcelo Po-
lanco, y el cabo 2.º Apolonio Orta.—NOTA. Igno-
rándose el paradero de este individuo por no haberse
presentado en la compañía desde la fecha en que está
filiado, se dá de baja como desertor con la de 30 de
mayo de 1835, por no haberlo hecho á su debido tiem-
po los Sres. que han estado encargados de la oficina
del detall.—*Sandoval.*—NOTA. Se presentó en 11 de
junio de 1835, y pasó á la 1.ª compañía, despues de
haber sufrido el castigo señalado á la primera deser-
ción.—*Sandoval.*—NOTA. Desertó de esta ciudad es-
tando fuera de servicio en 17 de junio de 1835.—
Sandoval.—Ramon Sandoval, capitán de granaderos
del 1.º activo de este departamento, del que es coman-
dante el primer ayudante D. Luis Manuel de Herrera,
en vacante del Sr. coronel y encargado del detall el
que suscribe, certifico: que la filiación que antecede
es literalmente sacada de la copia que existe en el li-
bro de bajas de esta papelería de mi cargo: que tam-
bien lo es de la original que se remitió á la inspección
general de milicia activa en 20 de marzo próximo pa-
sado por petición que de ella hizo el Exmo. Sr. Ins-
pector en oficio de 27 de febrero del año corriente,
marcado con el número 45: y para que conste donde
convenga, libro la presente de orden del Sr. coman-
dante del cuerpo por solicitud del Sr. comandante
general, de esta misma fecha. Mérida, abril 6 de
1836.—*Ramon Sandoval.*—Visto bueno.—*Herrera.*
—Es copia. Mérida, abril 1.º de 1836.—*Manuel Con-
treras,* secretario.*

COMUNICADOS.

México mayo 11 de 1836.

Señores editores.—He visto un impreso titulado: (si
mal no me acuerdo) *Ocho millones de pesos para el
supremo gobierno*, cuyo argumento es probar las gran-
des utilidades que debe producir á la república el es-
tanco del tabaco, dando principio por la cuenta de
cien tercios de tabaco que para prueba se trabajaron
en Orizaba, por la cual deduce el autor que deben que-

der anualmente libres los referidos ocho millones de
pesos, cuyo cálculo no está conforme con el que pro-
duce la siguiente noticia, que se lee en la gaceta del
martes 22 de enero de 1788 que á la letra dice.

*En la Real fábrica de puros y cigarros de México, se
han labrado en el próximo año de 1787, 30.602.736
puros que con arreglo á sus clases, componen 4.298.546
papeles, que al respecto de medio real cada uno, importan
268.659 pesos un real. Asimismo se han labrado
2696.412.778 cigarros, que con arreglo á sus clases
componen 64.091.343 cajillas que al respecto de medio
real cada una, importan 4.005.708 pesos medio real.
Se han consumido, 74.057 resmas de papel, se han gas-
tado 775.499 pesos 5 reales, y han trabajado como 7000
operarios de ambos sexos cada dia. En el siguiente
año de 788 según la gaceta de 20 de enero de 789, se
labraron 269.028 pesos, 2 reales de puros, y 3.856.799
pesos 1 real de cigarros, cuyas dos partidas hacen la
de 4.125.827 pesos 3 reales, habiéndose consumido
70.381 resmas de papel, y gastádose 752.260 pesos,
3 reales, trabajando tambien diariamente como 7000
operarios de ambos sexos (*).*

Pero supongamos que fuera cierto el cálculo de los
ocho millones que el indicado promete: ¿pudie-
ra surtir efecto el estanco del tabaco en las pre-
sentes circunstancias? Yo soy de opinion que no, y para
probarlo era necesario mas estension de la que admite
un comunicado: no obstante, y aunque ella sea insigni-
ficante, apuntaré los inconvenientes que me parece,
á mas de los que ya indiqué en otro comunicado.

Las repetidas asonadas revolucionarias que se han
seguido unas á otras en nuestro país, desde que logró
la independencia, nos dan idea de que en lo futuro no
dejarán de intentarse, no obstante que hoy logremos
de calma: y si estas tienen lugar donde han de estar
los estanquillos, fieltos y administraciones foraneas
para el consumo de los tabacos labrados, que no sean
robados como lo fueron cuando los habia, en seme-
jante caso nada remoto ¿de dónde han de producir esos
ocho millones con que se intenta alucinarnos? Mas
bien ¿no deben esperarse pérdidas de muchas con-
sideracion no solo en el capital, sino en los sueldos de
una infinidad de empleados que la renta necesita?

Hay mas: esos mismos empleados, polilla de las na-
ciones donde no se cura de tener los menos posibles,
¿no son otro grave mal con que lejos de aliviarse la
tesorería nacional, se gravaria con ciertos egresos, con
sus pagas, siendo dudosos los ingresos? ¿Se suje-
taria el gobierno para proveer estos destinos en pen-
sionistas ó cesantes á las trabas que se le pusieran al
efecto? No, no, no; porque cada funcionario de los
que pueden dar destinos, no omite ni omitirá, dar co-
locación á hechuras suyas, por mil razones que están
al alcance de todos, y sería largo de contar; y como
aquellos son amovibles, con cada uno que entra suce-
de lo mismo, y esta es una de las causas que producen
las jubilaciones, las suspensiones, creación de nuevos

[*] De lo dicho se infiere que los consumos nunca
fueron, ni con mucho, del tamaño que calcula el Sr.
Prieto, autor de los ocho millones de pesos de utilidad,
y que para labrar doce millones en puros y cigarros
que son por lo menos necesarios para que rindan los
ocho de utilidad, serian necesarios mas de veinte mil
operarios. Poniendo esta no se me hable que en la Ga-
ceta de 21 de enero de 1794 se dice que en el anterior de
93 se labraron 8.260.619 papeles de puros y 53.428.783
cajillas de cigarros, cuyas dos partidas importan
7.711.175 pesos 2 reales, en cuya labor se emplearon
siete mil operarios diarios; y en época en que estaba la
renta en su mayor auge.

Sirva de gobierno que mis ocupaciones por una parte,
y por otra un hábito inveterado de no revelar lo que es-
cribo, hace que mis mamarrachos no tengan pulmucito
&c. &c.; pero borrones y verdades, y adelante.

empleos, &c., &c.; y el motivo porque estemos sufriendo tantos y tantos empleados, con ejercicio ó sin él, pues esto no es del caso con tal de que todos den su pellisco á la moribunda, estenuadísima hacienda pública.

No se entienda que trato de zaherir al actual gobierno ni á ninguno de los pasados: mi objeto es recordar unas verdades que la experiencia nos ha demostrado, amargas, es cierto; pero no por eso menos palpables; mi fin no es otro que el bien de la república, y no he creído que lo produzca el estanco del tabaco proyectado. Si las razones que he apuntado, unidas á las otras, de que son muchas las personas pobres que se mantienen con su venta libre, y que se crían nueva clase de delitos con el contrabando que necesariamente hacen infelices á infinitos individuos, porque con su trabajo buscan el sustento de sus familias, se estiman de poco ó de ningún peso, ténganse por ningunas, y ande el andergue. Pero yo siempre me estaré en mis treces de que el medio de remediar los apuros del gobierno, no es el de nuevos impuestos cuando la nación no los resiste por la situación en que se halla, y si lo es evidente el de achicar los gastos, *estirando los pies hasta donde alcanza la frazada.* No nos cansémos, *el que gana cuatro y gasta cinco, no necesita bolsico.*

La economía no solo la reclama el despendio del dinero; mucha parte tiene ó debe tener en la recaudación de las rentas nacionales; sobre esto se ha dicho con mucha publicidad que los empleados en las aduanas marítimas son los principales agentes del contrabando. Si esto es así, se necesitan castigos ejemplares, para que el temor, ya que no lo haga la virtud y el honor, porque de estas dos cosas no se conoce ninguna entre los señores yorquinos, de cuya confraternidad son la mayor parte de los empleados, haga que cada uno cumpla con su deber; y ciérrense los puertos que son innecesarios.

La economía política, á mi modo de entender, sus máximas todas son como los mandamientos de la ley de Dios, que se encierran en dos, economía en los gastos para no distribuir mas de lo que se puede, y pureza en las manos recaudadoras.

Ya he sido mas largo de lo que admite un comunicado, por lo que cesa de molestar á vds. aquel viejo marrullero de los cien ojos.—*Argos.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy Sres. míos. Ya que por desgracia me encuentro hoy entre las garras de un hombre falto de sé y de un solo negocio, que son siempre los mas tenaces y molestos, estoy constituido en la obligacion de no dejar correr especies muy desfavorables á mi reputacion, particularmente en las actuales circunstancias en que se repiten varias quejas por la mala administracion de justicia. Desde el mes de noviembre próximo pasado le ocurrió á cierto díscolo leguleyo... de los que nunca faltan en los pueblos para causar mil quebrantos á los vecinos y á sus autoridades, comunicar al público los que le parecieron crímenes cometidos por mí en la causa instruida á un homicida alevoso, del que se ha declarado patrono, mas por desconceptuarme á mí que por favorecerlo á él, ó no sé si diga que con el fin de formar un ensayo para defender á alguno de los suyos que sea reo prófugo de cierta cárcel, y acreedor á su consideracion por no ser muy inferior á Pericueta su ahijado... *Intelligenti pauca*, Sr. leguleyo! Esta ocurrencia puede desagradarle á vd.; pero como no me propongo complacerlo, tendrá que sufrirla y tomarse el trabajo de buscar un estudiante que traduzca esas dos voces y le enseñe su verdadero significado; pues como lo contemplo á vd. tan escaso en gramática latina como en lógica y jurisprudencia, es necesario que se decida á comer por mano ajena, aunque lo resista su *genial moderacion.*

Ya espero que en recompensa de mi indebida condescendencia en contestarle, vendrá vd. montado en cólera, repitiéndome con fastidio aquella graciosa consecuencia „No ha imitado vd. mi necio ejemplo en gastar veinte y tantos pesos en un suplemento para satisfacer mi impertinente empeño de disputar puntos de derecho que quiero aprender.“ Luego son ciertos los indestructibles cargos que se le han hecho en este enorme proceso por sus inauditos prevaricatos y estu-pendos delitos; pero Sr. leguleyo ¿no está vd. prometiéndome cada ocho dias publicar íntegro el proceso, en el que constan los crímenes supuestos, mis respuestas, la defensa que forme, y el fallo que lo termine? Pues para qué he de trabajar infructuosamente en estarle dando confesiones con cargo cada media hora? Se oculta por ventura á ese talento enorme, que el público sensato cuando vea que gusta vd. tanto de finir de ministro de justicia, es preciso que crea lo que he dicho otra vez, y ahora repito, que por no ser juez de letras está vd. enconado y delirante? Me contestará con aquella arrogancia que tanto lo recomienda: que no necesita empleo para subsistir, y que no faltaría mordaz que le imputara oscuridad en su carrera, porque de relator de una audiencia no se le habia despachado al desempeño de la judicatura; pero Sr. leguleyo, ¿qué para ser juez de partido, ha de comenzar un letrado por servir la presidencia de la república, ó de agente principal de una mision diplomática? Vaya por conclusion: ¿Le será á vd. lícito difamar estemporáneamente á un hombre por medio de un periódico, cuando en su concepto abandonó un destino que servia de apoyo á su familia porque temió que lo suspendieran? ¿No es verdad que aun el derecho natural prohibe afligir al adolorido? ¿No está vd. dando ocasion, aunque si lo deseará mucho, que á imitacion suya, si se tomó una letra del alfabeto para ofenderme impunemente, cualquiera otro cogerá la P, v. g., y hará lo mismo? Yo conozco á los cojos en el modo de andar, y no será difícil que tenga vd. que arrepentirse mucho de haberle dado publicidad á su chisme; considere vd. que los hombres sensatos suspenderán su juicio hasta que no vean ese proceso: que teniendo vd. arbitrio y yo tambien para solicitar el debido testimonio á su tiempo é imprimirlo conforme á la ley, es indispensable que se convenzan de que vd. con la conducta observada hasta hoy, ha tratado de estraviar la opinion y comprometer por tan rastreros medios la justificacion del supremo tribunal, ó que el desenfrenado apetito de vengarse, no le deja pensar lo que ha debido hacer. Es probable que le falte á vd. lógica para dar salida á esta disyuntiva. Compare vd. esta contestacion íntegra con mis anteriores, y verá como en nada me desvío de mi propósito, y que si no me he encargado de satisfacer punto por punto de los que vd. toca, es tambien porque no pretendo ser cómplice en las tropelías con que ofende vd. al mismo supremo tribunal.

Ruego á vds., Sres. editores, se dignen disimular tan continuas molestias, seguros de la gratitud de s. s. q. b. ss. mm.—*José Antonio Bucheli.*

Desearíamos que la prudencia terminase este litigio; porque las armas con que se combaten y sostienen los contendientes no pueden darles otro resultado, que el mútuo descrédito y las consecuencias de la enemistad, siempre funestas y trascendentales. Ya se ha escrito bastante sobre ese asunto, que tanto debe haber disgustado al Sr. Bucheli y á sus contrarios, para que el público formase su juicio y haga justicia á quien la merezca. Nosotros les deseamos la paz, y si para conseguirla les fuere útil nuestro periódico, se lo cederemos desde luego con el único fin de obtener su reconciliacion.—*EE.*

Sres. editores de *El Mosquito*.—Mucho ha llamado la atencion pública el largo arresto que está sufriendo

en el cuartel de Méxtilán, el teniente coronel D. Miguel Gonzalez. Todos se preguntan, qué motivo ha dado para esa prision, y por saberlo mismo, tienen el mayor interes sus camaradas y amigos que están penetrados de su notoria honradez y buenos servicios.

A mí me parece que en eso hay una formal y grosera calumnia, de aquellas con que se suele armar el brazo del poderoso, para abatir á los infelices y salirse ellos con cuanto les dá la gana en este pais de libertad y bondades. Parece tambien que en la comandancia general hay *algo ó bastantes* de deferencia en esta persecucion de Gonzalez. Pero como estos no son mas que pareceres, y no son bastantes para formar un acertado juicio, yo desearia por mí y á nombre de todos los amigos del preso, que hubiese alguno que por la imprenta nos impusiese de la justicia ó injusticia de su arresto para graduar los servicios que deseamos prestar á la amistad y á la recta administracion de justicia; y á vds. en todo tiempo, sres. editores, como su muy afecto servidor.—*Un cócora.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, MAYO 20 DE 1836.

Protestamos que nuestra fé es ORTODOXA y en su virtud sabemos que en Jesucristo hay dos naturalezas, divina y humana, la divina en cuanto Dios, y la humana en cuanto hombre. De ambas resulta la persona que es Jesucristo, y este no podria ser con solo una de las dos naturalezas, porque es precisa la concurrencia de las dos. Así que, cuando dijimos que ni Jesucristo como *hombre puro* remediará nuestra hacienda si viniera á encargarse de ella, no usamos del adjetivo *puro* para excluir su naturaleza divina, dejándolo con solo la esencialmente miserable, como la humana; sino para indicar su *desinterés en el desempeño de su empleo*, para manifestar que está *libre y exento de imperfecciones*, como que es hijo de la ETERNA PUREZA. Pero aun así, repetimos, si dejaba las personas y las cosas *in statu quo*, y como no repitiese aquel milagro de los cinco panes, la hacienda no mejoraría.

Creemos que bastará lo dicho y cuanto mas espusimos en nuestro mencionado artículo para hacernos entender sin incurrir en la nota de hereges y blasfemos que es lo único que nos falta para ser eminentemente liberales. Mas si aun así se insistiere en que hemos *blasfemado*, nos retractamos *coram universo populo*, de cuanto digimos en orden á Jesus; pero dejando intacto todo lo demás, y permitiéndonos añadir que somos tan desgraciados que no sabemos explicarnos, porque sobre una fatal inteligencia, nos falta el don de la expresion: que de nuestras voces, teniendo varias acepciones, se escoge la peor para interpretar nuestros conceptos: últimamente, llega á tanto nuestra desgracia, que los pitos se nos vuelven flautas y las flautas pitos: hasta el pago de alguna suscripcion muy atrasada de nuestro periódico se convierte en *rotabas*, porque los chapuceros son necesarios para el complemento de las cosas, y de esto solo saca nuestro cobrador fastidiosas conversaciones de los *escribas* sobre si son Flores ó no son Flores.

Pero otra palabra mas sobre *blasfemia*. Si hemos incurrido en ella, ó fuere así en lo sucesivo, segun el juicio del mas rígido censor de los escritores públicos, protestamos por segunda vez, y por quinientas, si fuere necesario, que en esa fragilidad no tienen parte nuestros deseos, y solo nuestra ignorancia, impelida del fuego que no solo á nosotros, sino á toda la nacion han inspirado los felices proyectos del Sr. Tagle, y la docilidad de sus colegas para adoptarlos, tornándolos en

ley, nos pueden haber precipitado á espresarnos con *blasfemia* y como imitando (aunque involuntariamente) á los marineros, que no pudiendo con los esfuerzos de su arte contener los amagos de una borrasca, se desatan sus lenguas en blasfemias, como si con estas hubiese de huir la tempestad y venir la calma. Sin embargo, el moderado y religioso pasajero, el sacerdote santo, la tímida anciana y la espantadiza niña, escuchan al marinero sin darse por ofendidos ni darle en cara con su dura expresion. ¿Y qué mayor ni mas desecha borrasca que la que hoy amenaza á la república? ¿Qué viento mas impetuoso que el que sopla del congreso? ¿Quién no vé que la nave fluctúa, y que impelida de continuo contra las rocas, debe estrellarse alguna vez?... Pues tal peligro motiva las *blasfemias*.

Si como hay en el congreso un agente *vivo y tenaz* para procurar la prosperidad de cierta casa de comercio con quien está íntimamente relacionado, lo hubiera para promover la de la república, otra seria su situacion; pero el *dado* no ha querido favorecerla con su suerte. Y esta no contenta con los perjuicios que sus fatales números han ocasionado hasta hoy, ha presentado el último, que en sentir de los mejores calculistas en comercio y política, va á ser el *consumatum* de la ruina de la república; y es el proyecto de arrendamiento de las aduanas marítimas, sobre el de quitarse las interiores.

Pero sobre tan delicada materia no nos consideramos capaces de ocuparnos. Lo mas que haríamos seria esponer lo que oímos á personas inteligentes y circunspectas; pero aun este trabajo debe omitirse, porque el *viento es fuerte* y todo lo arrebatá y disipa. No obstante, nos ocurre un proyecto que espondrémus, aunque corra el peligro de la impetuosidad del viento, ó del desprecio. Arriéndese al extranjero toda la república tal como se halla, es decir, el casco con toda la diversidad de sus *muebles* movientes y semovientes, y producciones, sin exceptuar ni los mas despreciables, que somos nosotros; pues pasamos gustosos por el traspaso, aunque perdamos hasta la preciosa industria de escribir desatinos, así como otros la de publicar *divinidades*. Este proyecto abraza todos, y da por tierra con todas las dificultades, que parecen insuperables, como es la de reducir el número de empleados, remover á los ladrones de las rentas, castigar pronta y severamente á los que despues del arreglo las dilapidasen; cerrar tanto puercecillo, como que una casa con muchas puertas y porteros infieles es mas difícil de guardarse: minorar el sueldo de algunos empleados en *hacer nada*, como el superintendente de las desoladoras cuartillas de esta GRAN CASA DE MONEDA DE MEXICO. Otras muchas ventajas preveemos que traería el arrendamiento de la república... hasta la de tener quizá un congreso benéfico.—EE.

AVISO.

SE solicita un eclesiástico juicioso que sepa el othomí, sea secular, sea regular, para la administracion, con propuestas efectivas muy ventajosas. En la plazuela de nuestra Señora de Loreto número 1 en la vivienda de la mano izquierda, arriba en el porton se tomará razon.

MEXICO: 1836.

IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, CALLE DEL PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.